

OFICIO Núm. SM-UAAI-137/15

**EDUARDO ESPEJEL MANJARREZ.**  
PRESENTE.

Le envío un cordial saludo; con fundamento en los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción V; 44 segundo párrafo, 47, 51, 53, 54 fracción IV, 55, 61, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y Eje 5. Buen Gobierno, Innovador y de Resultados, Programa 35. Transparencia y Acceso a la Información del Plan de Desarrollo Municipal 2014-2018; 6, 8, 9 fracciones I, IV, VII, 19 fracciones III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Puebla; y en atención a la solicitud de información recibida mediante el Sistema INFOMEX, con número de folio 00063915, en la cual requiere lo siguiente:

**Información Solicitada:**

*"Solicito me informe se en los campos deportivos denominados "El Seminario" se ha instalado un Centro Deportivo. Se anexa Archivo que contiene los puntos específicos de la solicitud requerida."*

**Otros datos para facilitar su localización:**

*La información deberá ser respondida por el Titular de la Unidad de Acceso a la información de la Sindicatura Municipal, por tratarse de un asunto de expropiaciones."*

**Solicitud de archivo adjunto.**

*"...Que por medio del presente recurso de conformidad con el artículo 1 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito se sirva informar lo siguiente:*

- 1.- Cuales son los elementos que conforman un "Centro Deportivo", de acuerdo a los lineamientos del gobierno municipal.*
- 2.- Si el inmueble expropiado mediante decreto de fecha 28 de abril de 2004, mismos que se encuentra ubicado en la calle Tehuacán número 516, entre las calles Morelos, Juárez, Tehuacán, y privada 5 de febrero de la colonia Vicente Guerrero de esta Ciudad de Puebla, donde se encuentran asentados los campos deportivos conocidos como "El Seminario" cuenta con los elementos precisados de un "Centro Deportivo".*
- 3.- Quien ha detentado la posesión del inmueble expropiado referido en la pregunta anterior, a partir del año 2004 a la presente fecha.*
- 4.- Si a la presente fecha se ha cumplido con la utilidad pública para la cual fue expropiada mediante decreto de fecha 28 de abril de 2004, una superficie de 62,350.85 metros cuadrados de terreno que se localiza en la calle Tehuacán número 516, entre las calles Morelos, Juárez, Tehuacán, y privada 5 de febrero de la colonia Vicente Guerrero de esta Ciudad de Puebla, donde se encuentran asentados los campos deportivos conocidos como "El Seminario", misma que de acuerdo al decreto en comento fue la "Instalación de un Centro Deportivo".*

*De ser afirmativa la respuesta de la pregunta anterior:*



QUEJAS Y DENUNCIAS  
**01 800 1 VIGILA**  
844452

4.- Informe con qué fecha fue cumplida la utilidad pública referida en la pregunta anterior, señale y proporcione copia de las constancias con las cuales se acredite la instalación del Centro Deportivo.

5.- Informe que dependencia fue la encargada de la Instalación del Centro Deportivo, en el inmueble ubicado la calle Tehuacán número 516, entre las calles Morelos, Juárez, Tehuacán, y privada 5 de febrero de la colonia Vicente Guerrero de esta Ciudad de Puebla, donde se encuentran asentados los campos deportivos conocidos como "El Seminario".

De ser negativa la respuesta de la pregunta número cuatro, informe:

6.- Si la Tesorería Municipal, Instituto Municipal del Deporte, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Social o cualquier otra dependencia municipal, dentro de sus Programas, Acciones o Presupuestos de los años 2004 a 2015 tuvieron asignados recursos propios o federales para la instalación de un Centro Deportivo en la calle Tehuacán número 516, entre las calles Morelos, Juárez, Tehuacán, y privada 5 de febrero de la colonia Vicente Guerrero de esta Ciudad de Puebla, donde se encuentran asentados los campos deportivos conocidos como "El Seminario".

Por lo anteriormente expuesto y fundado atentamente pedio:

ÚNICA.- Me sea proporcionada la información requerida en términos de ley..."

En respuesta a su solicitud de información, le informo lo siguiente:

De conformidad con el artículo 100 de la Ley Orgánica Municipal y los artículos 11 y 12 fracción XIII del Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal, el Síndico Municipal tiene como atribución "Tramitar hasta poner en estado de resolución los expedientes de expropiación, por causa de utilidad pública"; quien para la mejor distribución y desarrollo de sus funciones, el Síndico, podrá conferir sus atribuciones delegables a los servidores públicos a su cargo.

De acuerdo al artículo 19 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal, el Director General Jurídico y de lo Contencioso, tiene como atribuciones: "asistir al Síndico en la integración de los expedientes de afectaciones y expropiaciones", además de "dar seguimiento a los trámites realizados en materia de afectaciones y expropiaciones."

La Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Sindicatura Municipal, es el vínculo entre el solicitante y el sujeto obligado, tiene como atribución recibir y tramitar las solicitudes de acceso presentadas al Sujeto Obligado, así como darles seguimiento hasta que haga entrega de la respuesta a la misma, como lo establece el artículo 62 fracción I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, razón por la cual se turnó la solicitud de información a la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso de la Sindicatura Municipal

En razón de lo anterior, se anexa al presente el OFICIO No. SM-DGJYC- 57/2015, de fecha 06 de octubre de 2015, suscrito por Mtro. Sergio Díaz Sáenz, Director General Jurídico y de lo Contencioso de la Sindicatura Municipal, el documento contiene la respuesta a su solicitud de información, con sus respectivos sustentos en copia simple.



QUEJAS Y DENUNCIAS  
**01 800 1 VIGILA**  
8 4 4 4 5 2

Sin otro particular, aprovecho el conducto para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO, EFECTIVO, NO REELECCIÓN.”**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 07 DE OCTUBRE DE 2015.**  
**“PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”**

**GERARDO RÍOS BERMÚDEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN DE LA SINDICATURA MUNICIPAL.**



c.c.p. Héctor Sánchez Sánchez.- Síndico Municipal.- Para su conocimiento, enviado en formato digital al correo electrónico [monica.silveruiz@gmail.com](mailto:monica.silveruiz@gmail.com) .- PRESENTE.  
c.c.p. Archivo.



**QUEJAS Y DENUNCIAS**  
**01 800 1 VIGILA**  
**8 4 4 4 5 2**

**GERARDO RÍO BERMÚDEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN DE LA SINDICATURA MUNICIPAL**  
**PRESENTE**



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo con fundamento en los artículos 17 y 19 del Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal, en respuesta a su oficio SM/UAAI/128/15, de fecha 9 de septiembre del año en curso, mediante el cual se me solicita apoyo para solventar la solicitud de información con número de folio 00063915, de acuerdo a los puntos específicos; me permito dar contestación de la siguiente manera:

1.- En atención al cuestionamiento referente a los elementos que conforman un centro deportivo, informo que de acuerdo a lo que dispone el Reglamento para las Instalaciones Deportivas y Programas del Instituto Municipal del Deporte de Puebla; **se entiende por instalación deportiva al espacio físico destinado a la práctica de distintas disciplinas, en las que se concentran canchas de futbol, basquetbol, voleibol, futbol de salón, futbol rápido, futbol siete, así como albercas, gimnasios al aire libre o recintos para llevar a cabo cualquier otro tipo de disciplina; lo anterior fundado en los artículos 4 fracción V y 5 del referido Reglamento.** Lo que se sustenta con la copia del oficio número IMDP/DG/UAJ/932/2015, de fecha catorce de septiembre del año en curso, suscrito por el C. Juan Ignacio Basaguren Y García, Director General del Instituto Municipal del Deporte.

2.- En atención al cuestionamiento referente que si el inmueble expropiado mediante decreto de fecha 28 de abril de 2004, mismos que se encuentra ubicado en la calle Tehuacán número 516, entre las calles Morelos, Juárez, Tehuacán, y privada 5 de febrero de la colonia Vicente Guerrero de esta Ciudad de Puebla, donde se encuentran asentados los campos deportivos conocidos como "El Seminario" cuenta con los elementos precisados de un "Centro Deportivo, **se informa que el inmueble de referencia, no cuenta con los elementos de un centro deportivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 fracción V y 5 del Reglamento del Instituto Municipal del Deporte.** Lo que se sustenta con la copia del oficio número IMDP/DG/UAJ/932/2015, de fecha catorce de septiembre del año en curso, suscrito por el C. Juan Ignacio Basaguren Y García, Director General del Instituto Municipal del Deporte.



QUEJAS Y DENUNCIAS  
01 800 1 VIGILA  
844452

Reobr  
07/10/15

3.- En atención al cuestionamiento referente a quien ha detentado la posesión del inmueble expropiado referido en la pregunta anterior, a partir del año 2004 a la presente fecha, **se informa que la posesión del inmueble de referencia ha sido detentada por los colonos de las colonias del sur, entre las cuales se encuentran: Patrimonio, Granjas del Sur, Leobardo Coca y Vicente Guerrero por medio diversas asociaciones civiles, mismas que son las encargadas de la administración, cuidado y vigilancia de los campos deportivos mismos que se encuentran en el inmueble de referencia, sin que el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla haya podido tener la posesión del mismo.** Información que se desprende del expediente E/55, del Departamento de Afectaciones y Expropiaciones de la Dirección General Jurídica de la Sindicatura Municipal.

4.- En atención al cuestionamiento referente a quien si a la presente fecha se ha cumplido con la utilidad pública para la cual fue expropiada mediante decreto de fecha 28 de abril de 2004, una superficie de 62,350.85 metros cuadrados de terreno que se localiza en la calle Tehuacán número 516, entre las calles Morelos, Juárez, Tehuacán, y privada 5 de febrero de la colonia Vicente Guerrero de esta Ciudad de Puebla, donde se encuentran asentados los campos deportivos conocidos como "El Seminario", misma que de acuerdo al decreto en comento fue la "Instalación de un Centro", me permito manifestar lo siguiente:

**A la presente fecha no se ha realizado la instalación material del centro deportivo de referencia, ni presupuestariamente se han asignado recursos para tal efecto.** Lo que se sustenta con la copia de los siguientes oficios: oficio número IMDP/DG/UAJ/932/2015, de fecha catorce de septiembre del año en curso, suscrito por el C. Juan Ignacio Bas/aguren Y García, Director General del Instituto Municipal del Deporte, oficio número SISP/DJ/288/2015, de fecha dos de octubre del año en curso, suscrito por el C. Alfredo Ávila Salazar, Director Jurídico de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, oficio número DJ/1554/2015, de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, suscrito por el C. Jorge Valente Bravo, Director Jurídico de la Tesorería Municipal, oficio número S.D.S./157/2015, de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, suscrito por el C. Francisco Xabier Albizuri Morett, Secretario de Desarrollo Social.

5.- En atención al cuestionamiento referente a que si la Tesorería Municipal, Instituto Municipal del Deporte, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Social o cualquier otra dependencia municipal, dentro de sus Programas, Acciones o Presupuestos de los años 2004 a 2015 tuvieron asignados recursos propios o federales para la instalación de un Centro Deportivo en la calle Tehuacán número 516, entre calles Morelos, Juárez, Tehuacán, y privada 5 de febrero de la colonia Vicente Guerrero de esta Ciudad de Puebla, donde se encuentran asentados los campos deportivos conocidos como "El Seminario". **Se informa que ninguna de las dependencias señaladas en el**

cuestionamiento, cuentan con documento con el cual se acredite la aplicación de algún tipo de recurso al inmueble de referencia para la instalación de un centro deportivo. Lo que se sustenta con la copia de los siguientes oficios: oficio número IMDP/DG/UAJ/932/2015, de fecha catorce de septiembre del año en curso, suscrito por el C. Juan Ignacio Basaguren Y García, Director General del Instituto Municipal del Deporte, oficio número SISP/DJ/288/2015, de fecha dos de octubre del año en curso, suscrito por el C. Alfredo Ávila Salazar, Director Jurídico de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, oficio número DJ/1554/2015, de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, suscrito por el C. Jorge Valente Bravo, Director Jurídico de la Tesorería Municipal, oficio número S.D.S./157/2015, de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, suscrito por el C. Francisco Xabier Albizuri Morett, Secretario de Desarrollo Social

En razón de lo anterior, la Sindicatura Municipal, no cuenta con el consentimiento expreso por escrito de los titulares de la información correspondientes a los nombres de las personas que intervienen en los procesos, por lo cual no es posible proporcionar dicha información.

Sin otro particular, le reitero la Seguridad de mi atenta y distinguida consideración

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 06 de octubre de 2015.**



**SERGIO DÍAZ SÁENZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE LO CONTENCIOSO**



**QUEJAS Y DENUNCIAS**  
**01 800 1 VIGILA**  
8 4 4 4 5 2

OFICIO IMDP/DG/UAJ/932/2015

*2/18*  
**SERGIO DÍAZ SÁENZ.**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE LO CONTENCIOSO DE LA SINDICATURA MUNICIPAL.**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 10 fracción I del Decreto que Crea el Instituto Municipal del Deporte de Puebla; y en referencia a su homólogo número **SM-DGJYC.-5629/2015**, manifiesto a Usted lo siguiente:

En atención al cuestionamiento referente a los elementos que conforman un Centro Deportivo, informo que, de acuerdo a lo que dispone el Reglamento para las Instalaciones Deportivas y Programas del Instituto Municipal del Deporte de Puebla; se entiende por Instalación Deportiva al espacio físico destinado a la práctica de distintas disciplinas, en las que se concentraran canchas de futbol, basquetbol, voleibol, futbol de salón, futbol rápido, futbol siete, así como albercas, gimnasios al aire libre o recintos para llevar a cabo cualquier otro tipo de disciplina; lo anterior fundado en los artículos 4 fracción V y 5 del referido Reglamento.

Ahora bien, respecto a los cuestionamientos formulados referentes a si el Instituto cuenta con antecedentes que permitan determinar si se encuentra instalado un Centro Deportivo en el inmueble ubicado en la calle Tehuacán, número quinientos dieciséis (516), entre calles Morelos, Juárez, Tehuacán y privada cinco (5) de febrero de la colonia Vicente Guerrero de esta Ciudad, le informo que el mismo no se encuentra bajo administración, guarda y custodia de éste Instituto por lo que no contamos con antecedente alguno que pueda determinar el estado que guarda.

Por lo que hace a su cuestionamiento respecto de la asignación de recursos al inmueble referido, manifiesto que nuestros programas, acciones y presupuestos únicamente se aplican a espacios deportivos que se encuentren bajo administración, guarda y custodia de este Instituto, por lo que atendiendo a la manifestación anterior, no se aplica ningún tipo de recurso al inmueble que refiere.

No omito hacer de su conocimiento que si bien es cierto, este Instituto es Autoridad en materia deportiva, también lo es que únicamente se encuentra en posibilidad de ejercer acciones respecto de los inmuebles que se encuentran bajo nuestro resguardo y dentro de los cuales no figura el mencionado en su escrito.

011265

~~Sin más que el particular,~~ quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.



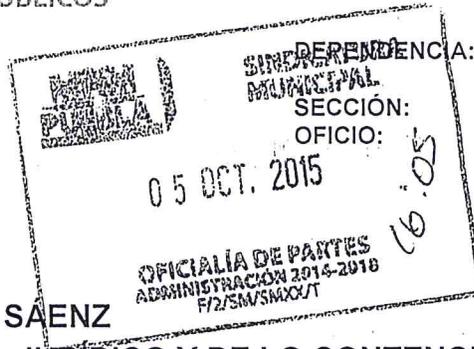
**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**CUATROVECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**  
**"PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO"**

*Juan Ignacio Basaguren y García*  
**C. JUAN IGNACIO BASAGUREN Y GARCÍA**  
**DIRECTOR GENERAL**



SECRETARÍA  
INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
SISP/DJ/288/2015



MTRO. SERGIO DÍAZ SAENZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE LO CONTENCIOSO  
DE LA SINDICATURA MUNICIPAL.  
P R E S E N T E

011854

Por medio del presente envié un cordial saludo, así mismo con fundamento en los artículos 7 fracción II, VII, XVII y 53 fracciones II, III, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

En atención a los oficios números SM-DGJYC.-5630/2015 y SM-DGJYC.-5774/2015, donde solicita "se informe referente al predio ubicado en calle Tehuacán número 516, entre calle Morelos, Juárez, Tehuacán y 5 de Febrero de la colonia Vicente Guerrero de esta ciudad"; al respecto le informo que esta Dirección Jurídica fue notificada mediante memorándum número SISP/DOP/SUB.DIR.PROY/R.I/00398/2015, remitido por la Dirección de Obras Públicas adscrita a esta misma Secretaría, el cual hace mención que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos documentales y cartográficos existentes en la Dirección de Obras Públicas del año 2008 hasta la fecha no se encontró antecedente alguno, proyecto u obra pública que haya sido planeada o ejecutada en el sitio en mención, adjunto en copia simple memorándum de referencia, para una mejor ilustración del tema.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,

02 DE OCTUBRE DE 2015

"PUEBLA CIUDAD DE PROGRESO"



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

C.C.P. FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA ROSALES.-SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-PARA SU CONOCIMIENTO.-PRESENTE. (En relación a los volantes 2774 y 2974)  
ARCHIVO  
A AAS/AM/MFC  
FOLIO DJ 973, 1023 y 1034



QUEJAS Y DENUNCIAS  
01 800 1 VIGILA  
8 4 4 4 5 2

MEMORANDUM Num. SISP/DOP/SUB.DIR.PROY/R.I/00398/2015  
Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza, a 25 de Septiembre de 2015

PARA: ALFREDO AVILA SALAZAR  
DIRECTOR JURIDICO DE LA S.I.S.P.  
P R E S E N T E.

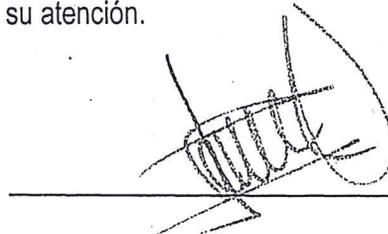
DE: SERGIO BARRERA ALEJANDRE.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE LA S.I.S.P.  
P R E S E N T E.

Asunto: El que se indica.

En atención a su Memorandum No. SISP/DJ/249/2015.de fecha 15 de Septiembre recibido con fecha 23 de Septiembre, en el cual solicita se le informe en referencia al predio ubicado en calle Tehuacán número 516, entre calle Morelos, Juárez, Tehuacán, y 5 de Febrero de la colonia Vicente Guerrero de esta ciudad de Puebla, en el que actualmente se encuentran asentados los campos verdes denominados "El Seminario", si dentro del programa acciones o presupuestos de los años 2004 a 2015 tuvo asignado recursos propios o federal, y si ya se ejerció el recurso respectivo se le remita constancia que lo acredite.

Al respecto, le informo que en la búsqueda exhaustiva de los archivos documentales y cartográficos existentes en esta Dirección de Obras Públicas del año 2008 a la fecha, no se encontró antecedente de algún proyecto u obra que haya sido planeada o ejecutada en el sitio de referencia. Cabe señalar que la información de los años anteriores al 2008, ya se encuentran en el Archivo Municipal.

Sin otro particular agradezco su atención.



c.c.p ABEL SOTO LARA.- SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE LA S.I.S.P.- Para su conocimiento via-email  
c.c.p GLORIA OLIVIA CASTRO PINEDA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA S.I.S.P.- Para su conocimiento via-email  
Archivo.- A'MØR



QUEJAS Y DENUNCIAS  
01 800 1 VIGILANCIA  
8 4 4 4



*6/2/15*

**SERGIO DÍAZ SAENZ**  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE LO CONTENCIOSO  
DE LA SINDICATURA MUNICIPAL  
PRESENTE.

011293

Con fundamento en los artículos 26, fracción IV, inciso c), del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla 45 y 46, fracciones I, VII, XVI y XIX, del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y en atención al oficio SM-DGJYC-5632/2015, de fecha once de septiembre de abril de dos mil quince, signado por Usted, le informo lo siguiente:

Mediante los oficios números D.J/1540/2015 y D.J/1541/2015, ambos de fecha quince de septiembre del presente año, esta Dirección Jurídica a mi cargo solicitó información a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, respecto a que si en el archivo de dichas Unidades Administrativas, se encontraban antecedentes de los Programas, Acciones o Presupuestos de los años 2004 a 2015, de que la Tesorería haya tenido asignado recurso propio o federal para la instalación de un Centro Deportivo en el inmueble ubicado en calle Tehuacán número 516, entre las calles Morelos, Juárez, Tehuacán y privada 5 de febrero de la Colonia Vicente Guerrero de esta Ciudad de Puebla, lugar en el cual se encuentran asentados los campos verdes denominados "El Seminario"

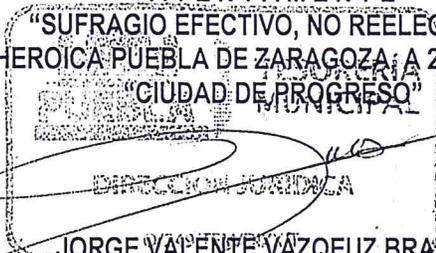
Por oficio memorándum número 9.4-D.E.C.P.-0250/2015, de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, la Directora de de Egresos y Control Presupuestal, comunica que en esa Dirección no obra antecedente alguno respecto de la información requerida.

Mediante oficio número 9.5/786/2015, de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, el Director de Contabilidad informo que de una búsqueda minuciosa en los registros de dicha dependencia, solo se encuentra registrado en la cuenta número 1231058101 denominada "Terrenos", efectuado con fecha uno de enero de dos mil cinco. Lo anterior derivado del Decreto de Expropiación de fecha veintiocho de abril de dos mil cuatro y publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiocho de mayo del mismo año y que solo se tiene registro del inmueble sin hacer mención de alguna construcción.

En apoyo a lo anterior envió copia certificada de los oficios referidos.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015"

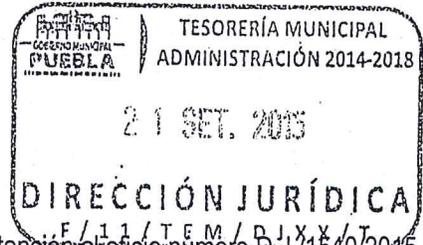


**JORGE VALENTE VÁZQUEZ BRAVO**  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

L' JVVBL'GTD/L\*MMN  
Folio 6112

QUEJAS Y DENUNCIAS  
01 800 1 VIGILA  
844452

Jorge Valente Vázquez Bravo.  
Director Jurídico de la Tesorería Municipal.  
PRESENTE.



ASUNTO: Se da atención al oficio número D.J./1540/2015.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y en atención al oficio número D.J./1540/2015 de fecha 15 de septiembre de 2015, mediante el cual solicita se informe si en el archivo de ésta Dirección se encuentran antecedentes de los Programas, Acciones o Presupuestos de los años 2004 a 2015, la Tesorería tuvo asignado recurso propio o federal para la instalación de un Centro Deportivo en el inmueble ubicado en calle Tehuacán número 516, entre las calles Morelos, Juárez, Tehuacán y privada 5 de febrero de la Colonia Vicente Guerrero de esta Ciudad de Puebla, lugar en el cual se encuentran asentados los campos verdes denominados "El Seminario" y en su caso si ya se ejerció el recurso respectivo; se informa lo siguiente:

1. Que derivado de una minuciosa búsqueda en los registros de ésta Dirección del inmueble ubicado en el domicilio mencionado en el párrafo anterior, se encuentra registrado en la cuenta número 1231058101 denominada "Terrenos", efectuado con fecha 01 de enero de 2005. Lo anterior derivado del Decreto de Expropiación de fecha 28 de abril de 2004 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de mayo del mismo año.
2. Se reitera que únicamente se tiene registro del inmueble sin existir mención de algún tipo de construcción en el mismo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

"PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO"



Jorge Omar Muñoz Lugo.  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

c.c.p. Arely Sánchez Negrete.- Tesorera Municipal.- Para su conocimiento.- Presente.  
Expediente  
Minutario

GRY/MPD



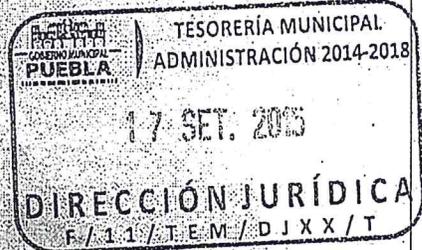


TESORERÍA MUNICIPAL

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MEMORÁNDUM Núm. 9.4-D.E.C.P.-0250/2015  
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 17 de septiembre de 2015

Para: JORGE VALENTE VÁZQUEZ BRAVO  
DIRECTOR JURÍDICO  
PRESENTE



De: RAQUEL SAUCEDA AMADOR  
DIRECTORA DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL

Asunto: Solicitud de antecedentes.

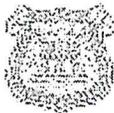
En relación al oficio D.J./1541/2015, de fecha 15 de septiembre del año en curso, mediante el cual se solicita se informe si se encuentran antecedentes de asignación de recursos propios o federales otorgados a la Tesorería Municipal para programas, acciones o propuestas de los ejercicios fiscales 2004 a 2015 para la instalación de un centro deportivo, en el inmueble donde se encuentran asentados los campos verdes denominados "El Seminario"; al respecto le comento que en esta Dirección no obra antecedente alguno respecto del asunto en comento, derivado de lo anterior, se sugiere solicitar a la Dirección de Contabilidad si existe registro contable-patrimonial correspondiente, así como a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, si tendrá expediente alguno.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.c.p. Archivo.  
M.C. E/mmg



QUEJAS Y DENUNCIAS  
01 800 1 VIGILA  
8 4 4 4 5 2

COPIADO

EL DIRECTOR JURÍDICO DE LA TESORERÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN IV, INCISO C), DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 45 Y 46, FRACCIÓN XLI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE:-----

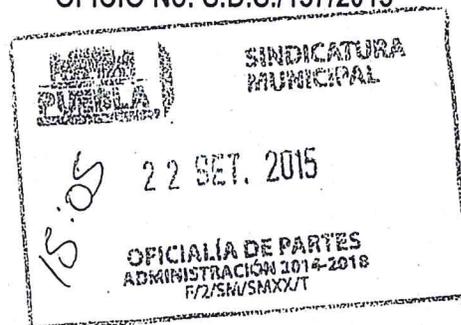
----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS POR DOS FOJAS ÚTILES POR SU FRENTE, SON COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ, EXPIDIÉNDOSE LAS PRESENTES EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. --



DIRECTOR JURÍDICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

L'JVVB/L\*MMN



Handwritten initials or mark.

**SERGIO DÍAZ SÁENZ**  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE LO CONTENCIOSO  
DE LA SINDICATURA MUNICIPAL  
4 Norte No. 604, Col. Centro. Puebla  
PRESENTE

Sea este medio para extenderle un cordial saludo, al tiempo, en atención a sus oficios números SM-DGJYC-DAE.5635/2015 y SM-DGJYC.5631/2015; referentes a la solicitud de información promovida por el C. EDUARDO ESPEJEL MANJARREZ, por el cual solicita se informe la situación del predio ubicado en calle Tehuacán número 516, entre las calles Morelos, Juárez, Tehuacán y privada 5 de febrero de la Colonia Vicente Guerrero de esta ciudad de Puebla, lugar en el que se encuentran asentados los campos verdes denominados "El Seminario" y que de acuerdo a constancias que acompañó, se trata de un predio expropiado mediante decreto de fecha 28 de abril de 2004 cuya utilidad pública es la instalación de un Centro Deportivo, informo lo siguiente:

- 1) Con respecto a *si dentro de los Programas, Acciones o presupuesto de los años 2004 a 2015, se ha asignado recurso para la instalación de un Centro Deportivo*, no se encontró evidencia que permita informar la asignación de recursos propios así como federales, programas, acciones o presupuesto en el que se observe la aplicación de recursos para el predio señalado.
- 2) Con respecto a *si en los archivos de la Secretaría se cuenta con antecedente que permita determinar que en los años del 2004 al 2015 fue instalado un Centro Deportivo en el predio expropiado*, no se encontró evidencia que permita determinar que en los años del 2004 al 2015 haya sido instalado un Centro Deportivo en el predio expropiado.

Por lo anterior y toda vez que las respuestas anteriores señalan que no se cuenta con evidencia y por tanto registro de asignación de recursos para la instalación del Centro Deportivo en el predio en comento, la misma resulta negativa.

Sin más por el momento, le reitero mi más alta consideración.

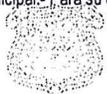
ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015  
"PUEBLA CIUDAD DEL PROGRESO"

  
FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ADMINISTRACIÓN 2014-2018

C.c.p Héctor Sánchez Sánchez.- Síndico Municipal.- Para su conocimiento. Presente  
Archivo



QUEJAS Y DENUNCIAS  
01 800 1 VIGILA  
8 4 4 4 5 2